



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 26 de marzo de 2024.

Número 37

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|  | Pág. |   | Pág. |
|--|------|---|------|
| <b>EDICTO 1463.-</b> Expediente Número 179/2022, relativo al Juicio Hipotecario.   | 3    | <b>EDICTO 1611.-</b> Expediente Número 00544/2016, relativo al Juicio Sumario.  | 11   |
| <b>EDICTO 1464.-</b> Expediente Número 569/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.   | 3    | <b>EDICTO 1612.-</b> Expediente Número 00317/2019, relativo al Juicio Hipotecario.  | 11   |
| <b>EDICTO 1465.-</b> Expediente Número 1048/2021, relativo al Juicio Hipotecario.  | 3    | <b>EDICTO 1613.-</b> Expediente Número 929/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 11   |
| <b>EDICTO 1466.-</b> Expediente Número 1150/2021, relativo al Juicio Hipotecario.  | 4    | <b>EDICTO 1614.-</b> Expediente Número 01106/2010, relativo al Juicio Hipotecario.  | 12   |
| <b>EDICTO 1467.-</b> Expediente Número 01597/2021, relativo al Juicio Hipotecario.   | 4    | <b>EDICTO 1615.-</b> Expediente Número 00312/2009, relativo al Juicio Hipotecario.  | 12   |
| <b>EDICTO 1468.-</b> Expediente Número 277/2021, relativo al Juicio Hipotecario.   | 5    | <b>EDICTO 1616.-</b> Expediente Número 00573/2017, deducido del Juicio Hipotecario  | 13   |
| <b>EDICTO 1469.-</b> Expediente Número 01006/2014, relativo al Juicio Hipotecario.   | 5    | <b>EDICTO 1617.-</b> Expediente Número 00970/2011, relativo al Juicio Hipotecario.  | 13   |
| <b>EDICTO 1470.-</b> Expediente Número 00073/2019, relativo al Juicio Hipotecario.   | 6    | <b>EDICTO 1618.-</b> Expediente Número 043/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.  | 14   |
| <b>EDICTO 1471.-</b> Expediente Número 384/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 6    | <b>EDICTO 1619.-</b> Expediente Número 00044/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.  | 14   |
| <b>EDICTO 1472.-</b> Expediente Número 00215/2021, relativo al Juicio Hipotecario.   | 7    | <b>EDICTO 1620.-</b> Expediente Número 00265/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                      | 15   |
| <b>EDICTO 1473.-</b> Expediente Número 00274/2021, relativo al Juicio Hipotecario.   | 7    | <b>EDICTO 1621.-</b> Expediente Número 00772/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                      | 15   |
| <b>EDICTO 1474.-</b> Expediente Número 00344/2021, relativo al Juicio Hipotecario.   | 8    | <b>EDICTO 1622.-</b> Expediente Número 00657/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.     | 15   |
| <b>EDICTO 1475.-</b> Expediente Número 00355/2021, relativo al Juicio Hipotecario.   | 8    | <b>EDICTO 1623.-</b> Expediente Número 01570/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                      | 16   |
| <b>EDICTO 1476.-</b> Expediente Número 00356/2021, relativo al Juicio Hipotecario.   | 9    | <b>EDICTO 1624.-</b> Expediente Número 00106/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                      | 17   |
| <b>EDICTO 1477.-</b> Expediente Número 00358/2021, relativo al Juicio Hipotecario.   | 9    | <b>EDICTO 1625.-</b> Expediente Número 00181/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                      | 17   |
| <b>EDICTO 1478.-</b> Expediente Número 00823/2012, relativo al Juicio Hipotecario.   | 9    | <b>EDICTO 1626.-</b> Expediente Número 00262/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                      | 17   |
| <b>EDICTO 1504.-</b> Expediente Número 00001/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble. | 10   | <b>EDICTO 1627.-</b> Expediente Número 00380/2021, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial de Ejecución de Garantía Otorgadas. | 17   |
| <b>EDICTO 1610.-</b> Expediente Número 00476/2020, relativo al Juicio Hipotecario.   | 10   | <b>EDICTO 1628.-</b> Expediente Número 00148/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                      | 18   |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|  | Pág. |   | Pág. |
|--|------|---|------|
| <b>EDICTO 1629.-</b> Expediente Número 00092/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 18   | <b>EDICTO 1656.-</b> Expediente Número 01172/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.                     | 28   |
| <b>EDICTO 1630.-</b> Expediente Número 01007/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 18   | <b>EDICTO 1657.-</b> Expediente Número 00368/2020, relativo al Juicio Plenario de Posesión.   | 28   |
| <b>EDICTO 1631.-</b> Expediente Número 00037/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria                    | 18   | <b>EDICTO 1658.-</b> Expediente Número 00666/2023, relativo al Divorcio Incausado.  | 28   |
| <b>EDICTO 1632.-</b> Expediente Número 00156/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.                   | 19   | <b>EDICTO 1659.-</b> Expediente Número 00017/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.   | 29   |
| <b>EDICTO 1633.-</b> Expediente 00181/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.               | 19   | <b>EDICTO 1660.-</b> Expediente Número 00744/2023, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.   | 29   |
| <b>EDICTO 1634.-</b> Expediente Número 00724/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 19   | <b>EDICTO 1661.-</b> Expediente 01121/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum. | 29   |
| <b>EDICTO 1635.-</b> Expediente Número 00289/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 19   | <b>EDICTO 1165.-</b> Balance General de Materiales y Servicios LOR S.A. de C.V.   | 31   |
| <b>EDICTO 1636.-</b> Expediente Número 00306/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 20   |   |      |
| <b>EDICTO 1637.-</b> Expediente Número 00991/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 20   |   |      |
| <b>EDICTO 1638.-</b> Expediente Número 01143/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 20   |   |      |
| <b>EDICTO 1639.-</b> Expediente Número 01269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 20   |   |      |
| <b>EDICTO 1640.-</b> Expediente Número 01137/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 21   |   |      |
| <b>EDICTO 1641.-</b> Expediente Número 00056/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 21   |   |      |
| <b>EDICTO 1642.-</b> Expediente Número 00121/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 21   |   |      |
| <b>EDICTO 1643.-</b> Expediente Número 00032/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 21   |   |      |
| <b>EDICTO 1644.-</b> Expediente Número 00049/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 22   |   |      |
| <b>EDICTO 1645.-</b> Expediente Número 00173/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 22   |   |      |
| <b>EDICTO 1646.-</b> Expediente Número 00010/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 22   |   |      |
| <b>EDICTO 1647.-</b> Expediente Número 00303/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 23   |   |      |
| <b>EDICTO 1648.-</b> Expediente Número 00010/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 23   |   |      |
| <b>EDICTO 1649.-</b> Expediente Número 01068/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.           | 23   |   |      |
| <b>EDICTO 1650.-</b> Expediente Número 00161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 24   |   |      |
| <b>EDICTO 1651.-</b> Expediente Número 00161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.             | 24   |   |      |
| <b>EDICTO 1652.-</b> Expediente 00382/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa.  | 24   |   |      |
| <b>EDICTO 1653.-</b> Expediente 0003/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva. | 25   |   |      |
| <b>EDICTO 1654.-</b> Expediente Número 00839/2023, relativo al Divorcio Incausado.                         | 27   |   |      |
| <b>EDICTO 1655.-</b> Expediente Número 01163/2023, relativo al Divorcio Incausado.                         | 27   |   |      |

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 179/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en contra de LUCÍA CALDERON SANTOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: casa habitación marcada con el número 758 Sur, sito en la calle Privada Profesor José Ma. Sánchez García, del Fraccionamiento Rincón de Tamatan II, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número quince, de la manzana uno, con una superficie de 119.00 m<sup>2</sup>., y 59.00 m<sup>2</sup>., de construcción con las siguientes medidas y colindancias medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 m., con lote 14; AL SUR: en 17.00 m., con lote 16; AL ESTE en: 7.00 m., con Priv. José Ma. Sánchez García; AL OESTE en: 7.00 m., con colonia Siete de Noviembre; inscrito en la Sección I, Número 2531, Legajo 4051, de fecha 08 de mayo del 2003; cuyos datos de registro de hipoteca son: Sección II, Número 864, Legajo 4018, de fecha 08 de mayo del 2003; con un valor comercial de: \$547,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1463.- Marzo 19 y 26.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 569/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. ISABEL CÁRDENAS TAMEZ, en contra de HILDA ENEDELIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: terreno con construcción, casa habitación, ubicado en calle Mina, número 944, esquina con calle Juan C. Doria, colonia Morelos, C.P. 87200, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 11:00 ML., con calle Mina; AL SUR en: 11:00 ML., con propiedad de Pedro Cortina Eguía; AL ORIENTE en: 16.25 ML., con calle Juan C. Doria; AL PONIENTE en: 18.10 ML., con propiedad de Santos Meléndez Mata; identificado como Finca Número 100783, del municipio de Victoria, con un valor pericial de: \$1'023,000.00 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de marzo del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1464.- Marzo 19 y 26.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno (1) de marzo del dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 1048/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Ernesto

Balderas Alvarado, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ Y FRIDA CASAS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: inmueble ubicado en: calle Ceibas, número 3428, lote 5, manzana 8, Fraccionamiento Haciendas Del Bosque, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 17.00 mts., con lote 4; AL ESTE en: 7.50 mts., con calle Ceibas; AL SUR en: 17.00 mts., con lote 6; y AL OESTE en: 7.50 mts., con lote 32; identificado como Finca Número 23061, del municipio de Victoria; con un valor pericial de: \$1'394,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de marzo del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1465.- Marzo 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 1150/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MÓNICA MAYELA TORRES MATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: Terreno Urbano y construcción, ubicado en Fraccionamiento Los Alamas, calle Dr. Cipriano Guerra Espinosa, lote-17, manzana-5, Código Postal 87084, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; el cual cuenta con una superficie construida de: 129.10 metros cuadrados;

con las medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.50 m, con propiedad del señor José Benito Hinojosa; AL ESTE en: 18.96 metros con donación área verde, AL SUR en 7 .50 metros, con calle Dr. Cipriano Guerra Espinosa, AL OESTE en: 18.82 metros, con lote 16; con Referencia Catastral 01-01-28-057-017, el cual cuenta con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad: Finca 35857, municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$1'241,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA OCHO (08) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de febrero del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1466.- Marzo 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 01597/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSE ERNESTO BALDERAS ALVARADO, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE DE JESÚS MARÍN CABALLERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- Terreno urbano, ubicado en calle Paseo de los Avellanos, lote 15, manzana 1, del Fraccionamiento Villa Oriente Segunda Etapa, con una superficie de 201.43 metros cuadrados, y una superficie construida de 221.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE en 18.24 metros con lote 14; AL SUROESTE en 11.02 metros con calle Paseo de los Avellanos; AL SURESTE en 18.32 metros con lote 16; AL NORESTE en 11.02 metros con Potrero la Maquina Porción 6; con Referencia Catastral 01-01-15-809-018 y Número de Finca 66287, el cual tiene un valor

comercial de \$3'008,000.00 (TRES MILLONES OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024), a las diez horas (10:00 hs.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de febrero de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1467.- Marzo 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 277/2021, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de MARIA CANDELARIA CASTILLO AGUILAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble como ubicado en Cerrada Laguna Madre numero doscientos ocho "C", lote dos, de la manzana nueve, del Conjunto Habitacional "Laguna Florida", en ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600, consta de un área total construida de 45.49 m<sup>2</sup>; correspondiéndole un indiviso de 1.5151% sobre el área común, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 6.90 m con vivienda 206-C del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide y 1.55 m con vacío que da al área común del mismo condominio, AL ESTE: en 5.925 m con vacío que da al área común del mismo condominio, AL SUR: en 8.450 m con vivienda 208-D del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide, AL OESTE: en 5.925 m con vacío que da al condominio 5 de la misma manza, Arriba: con vivienda 208-E, Abajo: con vivienda 208-A.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 34938 del municipio de Altamira,

Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción quinta de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez.- Valor pericial \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado.- Es dado el presente edicto a los cinco días de marzo de dos mil veinticuatro en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1468.- Marzo 19 y 26.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha uno de marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01006/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra OZIEL ALEMÁN GUERRERO, ANDREA SANCHEZ LÓPEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle José De Escandón, número 3, manzana 33, Fraccionamiento Champayan en Altamira, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 8.40 metros con casa número 2; AL SUR en 8.40 metros con casa número 4; AL ESTE en 4.25 metros con casa número 42, y AL OESTE con 4.25 metros con calles José De Escandón, el cual quedo inscrito en la Sección: 1, Número: 20128, Legajo: 403, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha (05) cinco de junio de 1997, al cual se le asignó un valor pericial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial con el que se saca a remate \$213,333.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados

de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a uno de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1469.- Marzo 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha doce, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés y catorce de febrero de dos mil veinticuatro, dictados en el Expediente Número 00073/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "BANCO SANTANDER" (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominada BANCO SANTANDER MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, posteriormente ésta realizó cesión de derechos a favor de la sociedad denominada DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y finalmente esta última realizó cesión de derechos a favor de JUAN PABLO GONZALEZ IBARRA, (quedando éste último como parte actora), en contra de HERMAN ERZELL CRUZ OLAVARRÍA Y MEIRE FLAVIANO BRANDAO DA SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Esmeralda número 06, del Fraccionamiento Bonanza, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrito como lote número 21, manzana 30, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados y su construcción en él existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (18.00) dieciocho metros, con calle lote (20) veinte, de la manzana (30) treinta; AL SUR, (18.00) dieciocho metros, con lote (22) veintidós, de la manzana (30) treinta; AL ESTE (7.68) siete metros sesenta y ocho centímetros y (0.32) cero metros treinta y dos centímetros, con lotes (24 y 25) veinticuatro y veinticinco, de la manzana (30) treinta; AL OESTE (8.00) ocho metros, con calle Esmeralda; y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'232,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$1'232,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$821,333.33 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$164,266.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; misma que se llevará a cabo en el local de este H. Juzgado (ubicado en Boulevard Municipio Libre número 146, colonia Suter 1, Código Postal 88000, de Nuevo Laredo, Tamaulipas), previéndose a las partes que al acudir al Juzgado, deben portar en todo momento cubre bocas y someterse a las medidas dictadas en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, para el acceso a las instalaciones, conforme al Punto Trigésimo Primero; señalándose como fecha para el remate las catorce horas del día cuatro de abril del año dos mil veinticuatro.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1470.- Marzo 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 384/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por Felipe De Jesús Cervantes Trejo, en contra de FRANCISCO VALDEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Laguna de los Patos, número 409 entre calle Bahía de Concepción y Laguna de Alvarado del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 10, de la manzana 6, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de

construcción de 57.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 9, AL SUR, en 15.00 mts con lote 11, AL ESTE, En 6.00 Mts. con lote 41, -AL OESTE, en 6.00 mts con calle Laguna de los Patos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: "Finca Número 52216 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de marzo de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1471.- Marzo 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 04 de enero de 2024, dictado dentro del Expediente 00215/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmerald Rodríguez Barraza y continuado por Lorena Karina Posadas Garza en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA MARGARITA SANCHEZ SANCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Laguna de Santa María, número 119, lote 39, manzana 17, Fraccionamiento Paseo de las Brisas V-B, con superficie privativa de terreno de 82.50 m2 y de construcción 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 38, AL SUR: en 15.00 metros con lote 39-A, AL ORIENTE: en 5.50 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 5.50 metros con calle Laguna de Santa María.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 3137, Legajo 3-063 de fecha 13 de abril del 2005

de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca N° 157086 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS (02) DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1472.- Marzo 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00274/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la C. Lic. Esmeralda Rodríguez Barraza y continuado por el C. Lic. Juan Eladio Carrasco Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NURINARDA RODRÍGUEZ OSORNIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Nogal, número 210, lote 66-A, manzana 33 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, con una superficie de 75.00 metros cuadrados, con una construcción de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 67, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 66, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.00 metros con calle Nogal, AL OESTE: en 5.00 metros con lote número 04.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 34045, de fecha 19 de noviembre del 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA SIETE (07) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad de \$284,000.00

(DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PEROS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor acordado por ambos peritos en la Junta de Peritos celebrada en autos, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 04 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1473.- Marzo 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 26 de febrero del 2024, dictado dentro del Expediente Número 00344/2021 relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EFRÉN TÉLLEZ LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

...Vivienda ubicada en calle Pirules número 524, lote 11, Manzana 6, que forma parte del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, Etapa III-B, con una superficie de terreno de 78.00 metros cuadrados y construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 10, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote 12, AL ESTE: en 5.20 metros con calle Pirules, AL OESTE: en 5.20 metros con propiedad particular.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Finca 10390 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción 4a....

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a almoneda a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$240,276.34 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) valor acordado por ambos peritos en la Junta de Peritos celebrada en autos, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$160,184.22 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL).- Firma Electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General

15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 26 de febrero del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1474.- Marzo 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00355/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, como apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MORENO HERNANDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Pino, número 532, lote 21, de la manzana 26 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 38.37 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 20, AL SUR: en 15.00 metros con lote 22, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Pino, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 46.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca 108219 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS (02) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor dado al inmueble hipotecado en autos por los peritos designados en autos, siendo esta la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 13 de febrero del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1475.- Marzo 19 y 26.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00356/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza como apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA ELENA LÓPEZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble identificado en el lote 4, de la manzana 9, ubicado en la calle Pino, número oficial 380 que forma parte del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, Etapa IV, localizado en H. Matamoros, Tamaulipas con una superficie de terreno de 75.00 m2 y construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 3, AL SUR: en 15.00 metros con lote 4-A, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.00 metros con calle Pino, AL OESTE: en 5.00 metros con lotes 35-A y 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca N° 10640 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$285,000.00 (DOSCIENIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2024

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1476.- Marzo 19 y 26.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 26 de Febrero de 2024, dictado dentro del Expediente 00358/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y continuado por Lorena Karina Posadas Garza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CRISTINA

DÁVILA VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Palma Mona número 106, lote 45, manzana 73 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 51.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 44, AL SUR: en 15.00 metros con lote 46, AL ESTE: en 6.00 metros con lote 12, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Palma Mona.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 98749 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito de la parte actora, siendo esta la cantidad de \$267,333.33 (DOSCIENIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1477.- Marzo 19 y 26.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00823/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Numero F/262757, continuado por la Lic. Sonia Rosalinda Capetillo Garcia como apoderada general para pleitos y cobranzas de CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por Cynthia Alejandra López Tapia en su carácter de Cesionaria, en contra de CARLOS ARMANDO FLORES BRAVO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Solidaridad, número 102, del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas, edificada sobre el lote 01 de la manzana 23, con superficie de terreno de 243.15 M2, y con una superficie de construcción de 37.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:

en 13.36 metros con calle Solidaridad, AL SUR: en 19.32 metros con lotes números 24, 25 y 26, AL ESTE:- en 15.85 metros con lote número 02, AL OESTE: en 17.74 metros con calle Crédito a la Palabra.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18824 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primer almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), por lo que la postura legal para esta almoneda lo es la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado por el perito en rebeldía de la parte demandada al inmueble hipotecado en autos.-

Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 04 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, C. LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1478.- Marzo 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Distrito Judicial.

#### Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) de febrero del año en curso (2024), ordenó radicar el Expediente Número 00001/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble, promovido por el C. JUAN ANTONIO PÉREZ GÓMEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble identificado como Predio Rústico, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE.- en 6.00 metros, colinda con el C. Salomón Álvarez Álvarez; AL SUR.- en 6.00 metros colinda con calle Morelos; AL ESTE.- en 40.00 metros, colinda con la C. Andrea Cano Díaz; y AL OESTE, en 40.00 metros, colinda con la C. Antonia Gómez Bárcenas; controlado con la Clave Catastral 290101049024; ordenando la publicación del presente edicto por TRES (03) VECES consecutivas, de siete (07) días en siete (07) días, en los Periódicos Oficial

del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal, ambos con residencia en esta localidad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Nvo. Padilla, Tam., a 14 de febrero del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1504.- Marzo 19, 26 y Abril 2.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 00476/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de su apoderado Lic. José Ernesto Balderas Alvarado en contra de ANTONIA JEANETH MINERVA PULIDO ROBLES, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: a).- Terreno Urbano, ubicado en: calle 25 Juárez y Privada Iturbide, Manzana 2, Sección B, lote 6, colonia Héroes de Nacozari, de esta ciudad capital, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote 7; AL ESTE 10.00 metros con lote 11; AL SUR 30.00 metros con lote 5; AL OESTE 10.00 metros con Prolongación Calle 25; con los siguientes datos de; registro: Finca N° 107472, de esta ciudad y Referencia Catastral 01-01-11-010-019, el cual tiene un valor comercial de \$1'179,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal el (20%) veinte por ciento del valor del bien que se saca a remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30 HRS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA ISABEL ARGÜELLES MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ARMANDO DE JESÚS MALDONADO

GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1610.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Dianalaura Martínez Pérez y P.D. Alma Daniela López Pérez, en fecha (14) catorce de febrero de dos mil veinticuatro, en los autos del Expediente 00544/2016, relativo al Juicio Sumario promovido ING. BENITO OLGUÍN SANCHEZ, LIC. JUAN ARMANDO OLGUÍN SANCHEZ, en contra de CAROLINA OLGUÍN SANCHEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble casa número 120, de la calle Fresno, del Conjunto Habitacional "Fraccionamiento Arboledas", localizado en ciudad Madero Tamaulipas y lote de terreno en el cual se encuentra construida la misma, que es el número 11 once de la manzana 3 tres, del conjunto habitacional indicado, con superficie de 127.50 mts y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 mts., con lote 10; AL SUR en 17 mts, con Andador Sabinos; AL ESTE en 7.50 mts, con lote 22 y AL OESTE en 7.50 mts, con calle Fresnos, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 40, Legajo 6063, Año 2003, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado.- En días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'650.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

Altamira, Tam., a 07 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DIANALaura MARTÍNEZ PEREZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, P.D. ALMA DANIELA LÓPEZ PÉREZ.- Rúbrica.

1611.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero de dos Mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número

00317/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por AGUSTÍN GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de MARIA DEL ROSARIO AGUILAR MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Everest, número 8, entre calles Santa Elena y límite de calle, del Fraccionamiento Del Puente de esta ciudad, edificada sobre el lote 11 tipo B, de la manzana 02, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 11.00 mts con lote 10, AL SURESTE, en 6.50 mts con lote 4, AL SUROESTE, en 11.00 mts con lote 12, AL NOROESTE, en 6.50 mts con calle Privada Everest.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 158711, de fecha 04 de septiembre de 2023 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1612.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 929/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ARLETT HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Doña Esther, número 126, entre Villarreal y Limite, del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 27, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Doña Esther, AL SUR, en 6.00 mts

con lote 36, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 14, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109227 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$249,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1613.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01106/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA DEL CONSUELO GARCIA TREJO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Ignacio A. De Ayala, número 154, manzana 25, lote 43, Fraccionamiento Fundadores, con superficie de terreno de 48.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros, con calle Ignacio A. De Ayala, AL SUR, en 6.00 metros, con lote 6, AL ESTE, en 17.50 metros, con lote 44, AL OESTE, en 17.50 metros con lote 42.- Y que se encuentra actualmente identificado bajo la Finca Número 126697, según certificación expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 16 de agosto de 2023.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$240,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1614.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 26 de febrero de 2024, dictado dentro del Expediente 00312/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUSTAVO ALEJANDRO GALVÁN BLANCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en la calle Oaxaca, número 16, del Fraccionamiento "Hacienda Las Misiones" edificada sobre el Lote 13 de la manzana 04, con superficie de terreno de 87.75 m<sup>2</sup>, así como con una construcción de 81.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 (metros lineales) con calle Oaxaca; AL SUR: en 6.50 (metros lineales) con Avenida Marte R. Gómez; AL ESTE: en 13.50 (metros lineales) con lote número 12; AL OESTE: en 13.50 (metros lineales) con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5844, Legajo 3-117, de fecha ocho de agosto del año dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$659,850.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al bien inmueble hipotecado en autos otorgado por los Perito en la Junta de Peritos celebrado el día veintiuno de febrero del año en curso, siendo esta la cantidad de \$439,900.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 33/100 M.N.).- --DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1615.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho (08) de febrero del presente año (2024), dictado dentro del Expediente Número 00573/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de los C.C. MARTHA ALICIA LIRA FLORES Y ROGELIO HERNANDEZ SANTANA, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Calle Seis, número 426-b, lote 24, manzana 14, Conjunto Habitacional La Cima, Décima Etapa, Condominio La Cima, del municipio de Reynosa, Tamaulipas con superficie de terreno de 150.00 m2, con superficie de construcción de 85.77 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M.L. con casa número 26, AL SUR en 10.00 M.L., con calle 6, AL ESTE en 1.45 M.L., 11.275 M.L., 2.275 con propiedad privada, AL OESTE en 15.00 M.L., con casa número 23.- Inscrita bajo la Finca 252814, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CUATRO (04) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de para la celebración de dicha audiencia, se seguirán los lineamientos que señala el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como que considerando el avalúo del bien, y las subastas que anteceden, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, corresponde a la cantidad de \$916,800.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el

Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de febrero del 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1616.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00970/2011, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. DORA VILLANUEVA CASTILLO Y MARGARITO SANTIAGO VARGAS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: Bien ubicado en la planta baja del lote (26) veintiséis, manzana (17) diecisiete, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, en esta ciudad, ubicado en calle Río Ramos, 225-A.- Inscrito bajo los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la inscripción (3a) tercera, de la Finca N° 107842, de fecha (28) veintiocho de enero del (2011) dos mil once, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE MAYO DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, en el local de este H. Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo de 2024.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ  
VARGAS.- Rúbrica.

1617.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

##### CONVOCANDO A POSTORES:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, actuando con el Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 043/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANDRÉS OLACHE JIMÉNEZ, Apoderado General de SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR., en contra de JUAN MIGUEL MARTÍNEZ RODARTE Y JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODARTE, se ordenó a sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble hipotecado que lo constituye: Terreno urbano con superficie de 2,015.78 metros cuadrados, identificado como lote 1, de la manzana 52, de la zona 1, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 2,015.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 45.92 metros con solar 2; AL SURESTE 44.83 con solar 4; AL SUROESTE en 45.28 metros con calle Allende; y AL NOROESTE en 43.73 metros con Avenida Revolución, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a favor de JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODARTE, bajo el Número de Finca 13435 municipio de San Fernando, Tamaulipas; siendo postura legal la cantidad de \$1'432,666.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$2'149,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); según el avalúo rendido por el perito de la parte actora.

Ordenándose convocar a postores mediante publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, convocando a postores, a la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a fin de que comparezcan en el local de éste Juzgado; por último, se le hace del conocimiento al postor o interesados que desean intervenir a la subasta, que con la debida anticipación deberán solicitar a éste Tribunal, el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien hipotecado.

Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1618.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

##### CONVOCANDO A POSTORES:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, actuando con el Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00044/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN GARCIA SALINAS, apoderado general Poder Amplio, Cumplido y Bastante para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración Representación de la empresa denominada SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR., en contra de JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODARTE Y ARACELY LÓPEZ SALAZAR, se ordenó a sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, del siguiente bien inmueble hipotecado que lo constituye: 1).- Un Terreno Urbano con superficie de 1,995.45 m2 (mil novecientos noventa y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados), superficie construida 20.00 m2 (veinte punto cero cero metros cuadrados), Clave Catastral 330401307004; identificado como Poblado San German; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en 44.62 metros con Solar 3; AL SURESTE: en 45.03 metros con Avenida Madero; AL SUROESTE: en 44.35 metros con calle Allende; y AL NOROESTE: en 44.83 metros con Solar 1, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 7236, del municipio de San Fernando, Tamaulipas; siendo la postura legal de dicha finca la cantidad de \$783,333.33 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir, "las dos terceras partes de la cantidad de \$1'175,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo más alto rendido por el perito de la parte actora, el presentado en fecha cinco de diciembre del dos mil veintitrés.

Ordenándose convocar a postores mediante publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, convocando a postores, a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, a fin de que comparezcan en el local de éste Juzgado; por último, se le hace del conocimiento al postor o interesados que desean intervenir a la subasta, que con la debida anticipación deberán solicitar a éste Tribunal, el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien hipotecado.

Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1619.- Marzo 26 y Abril 2.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO DOMÍNGUEZ BERNAL, denunciado por MARTHA ALICIA DOMÍNGUEZ GRIMALDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de febrero de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1620.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALCADIA VÁZQUEZ CASTRO, denunciado por MA. SOCORRO LÓPEZ VÁZQUEZ, MA. HERMENEGILDA LÓPEZ VÁZQUEZ, MARÍA LÓPEZ VÁZQUEZ, DORA LÓPEZ VÁZQUEZ, OLIVIA VARGAS VÁZQUEZ, Y J. REFUGIO VARGAS VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 14 de noviembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1621.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. RAQUEL ELIZABETH RUIZ MEDINA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de junio del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00657/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de la C. RAQUEL ELIZABETH GUTIÉRREZ RUIZ, promovido por la C. ALMA ELIZABETH RUIZ MEDINA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (14) catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes del escrito presentado en fecha (09) del presente mes y año, del año en curso, y documentos anexos consistentes en copia certificada de A.P.P. 09/2015, actas de nacimiento y defunción, signado por ALMA ELIZABETH RUIZ MEDINA, visto su contenido y en atención a su petición, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración Especial de Ausencia de RAQUEL ELIZABETH GUTIÉRREZ RUIZ, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00657/2022.- Con fundamento en los artículos 632 Bis 1 a Bis 9 del Código Civil y 868, fracción III del Código de Procedimientos civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico [deborish\\_2000@hotmail.com](mailto:deborish_2000@hotmail.com).- Se previene a la compareciente a efecto de rinda la protesta de los datos generales vertidos en su escrito de cuenta.- Se designa a la C. ALMA ELIZABETH RUIZ MEDINA, como representante legal de la presunta ausente RAQUEL ELIZABETH GUTIÉRREZ RUIZ, por lo que cítese a la promovente a efecto de que acuda a este recito judicial en día y hora hábil, a efecto de que acepte y proteste el cargo conferido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 632 Bis 4 del Código Civil vigente en el Estado.- Asimismo, procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por dos veces consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, señalándole para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses.- Por otra parte téngase a la promovente, ofreciendo como su intención las siguientes pruebas: Documental Pública, las cuales se admiten a trámite y se valorizaran en su

momento procesal oportuno.- En lo que respecta a las pruebas que no ameritan señalar fecha para su recepción se tiene por desahogadas las mismas en atención a su propia y especial naturaleza.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en No. 14040, de la calle Rosa (30) Esquina con calle Morelos, Código Postal 87030, de la colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, autorizando para tal efecto y como asesores jurídicos al Lic. Gerino Ruiz Medina en los términos del Artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica, con correo electrónico [gerinoruizm@gmail.com](mailto:gerinoruizm@gmail.com).- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, deberá acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María Del Carmen Juárez Valdéz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Juez, Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Juárez Valdéz.- Enseguida se registró bajo el Número 00657/2022 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, señalándose un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, para que se presente ante este Juzgado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de marzo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1622.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de Diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01570/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE JESÚS ZARATE CASTAÑÓN Y/O MARIA DE JESÚS ZARATE CASTAÑÓN, denunciado por GUADALUPE ALBERTO SANCHEZ TREJO Y CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 18 de diciembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1623.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL LOURDES GUZMÁN LÓPEZ, denunciado por los C.C. JEHOSAFAT JAHAZIEL CABRERA GUZMÁN, ZULINA VANESSA CABRERA GUZMÁN Y LILIANA GUZAMAN LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1624.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiún días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENEL DELGADO HERNANDEZ, denunciado por los C.C. BLANCA ESTELA DELGADO PINEDA, JOSE ALBERTO DELGADO PINEDA, LUIS GENEL DELGADO PINEDA, MARIA DE LOURDES DELGADO PINEDA, XÓCHITL MATILDE DELGADO PINEDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1625.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once días del mes de marzo de dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente

Número 00262/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN RAMÓN MORALES CANTO, denunciado por los C.C. HERIBERTO CASTRO ÁLVAREZ, MARIA DE LOS ANELES MORALES CANTO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de marzo del 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1626.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00380/2021, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial de Ejecución de Garantía Otorgadas, mediante prenda sin transmisión de posesión promovido por al C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de apoderado de ARRENDADORA AFIRME, en contra del C. LAMBERTO TREJO VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Finca Número 73902 ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble urbano, fracción del lote 3, de la manzana 225, zona 21 de la colonia México, superficie 161.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con la Avenida 15 de Diciembre, AL SUR: 14 metros con fracción mismo lote número 3, AL ESTE: 11.50 metros con el lote 4, AL OESTE: 11.50 metros con otra fracción del lote mismo lote 3, Clave Catastral: 36-01-21-318-003, derechos que ampara: 100% de propiedad: con un valor comercial de: \$1'750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados.

Y por el presente que se publicara DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en este Segundo Distrito Judicial en el Estado, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 05 de marzo de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.  
1627.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENA LLORENTE MARTÍNEZ, denunciado por LUIS LLORENTE HERRERA, asignándosele el Número 00148/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de marzo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1628.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00092/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR PEREZ ÁLVAREZ quien falleció el (04) cuatro del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. DANIEL MORALES MENDOZA, DAVID MORALES MENDOZA, JAVIER MORALES MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de febrero de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1629.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado por auto de fecha (02) dos de octubre del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELINA GUTIÉRREZ MÉNDEZ quien falleció el (27) veintisiete de abril del año dos mil diez (2010) en ciudad Madero, Tamaulipas, quien tuvo su ultimo domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por la C. MARTA MORALES GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 02 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN

1630.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00037/2024, denunciado por MIGUEL ÁNGEL MEZA SALCIDO por derecho propio y en su carácter de tutor del incapaz RAFAEL MEZA SALCIDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ESTELA SALCIDO AYALA, quien falleció el día (24) veinticuatro de marzo de dos mil veintidós (2022) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 05 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Firma Electrónica.

Quien firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1631.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ISABELLA DÍAZ HERNANDEZ, denunciado por los C.C. JOSUÉ ISIDRO DÍAZ Y MOISÉS ISIDRO DÍAZ a bienes de ISABELLA DÍAZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21/02/2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1632.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha (22) veintidós del mes de febrero del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00181/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE SANCHEZ TREVIÑO, promovido por MARIA GUADALUPE SANCHEZ LUCIO, JAVIER SANCHEZ LUCIO, ERNESTO SANCHEZ LUCIO, ROSA ICELA ROSALES SANCHEZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 DE FEBRERO DE 2024

La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1633.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 de agosto de 2023.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00724/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA HERNANDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARIA ELENA MEDELLÍN HERNANDEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1634.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, el Expediente 00289/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS MARTÍNEZ, denunciado por KAREN LIZBETH CEPEDA CÁRDENAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de

diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de marzo de 2024.- T. de A., LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- T. de A., LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.

1635.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00306/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS BECERRA SILVA, denunciado por MARIA SARA LETICIA BECERRA BRIONES, LAURA PATRICIA BECERRA BRIONES Y MA. DEL SOCORRO BECERRA BRIONES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de marzo de 2024.- T. de A., LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- T. de A., LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.

1636.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (02) dos de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00991/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE CÁRDENAS SARIÑANA, denunciado por MARTHA LETICIA CARNEIRO ROJAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro

del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1637.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, el Expediente 01143/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO GONZALEZ GARZA, denunciado por RAMIRO GONZALEZ IBARRA, ESPERANZA IBARRA GÓMEZ, MARIA GUADALUPE GONZALEZ IBARRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1638.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01269/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN DÁVILA LUCIO, denunciado por ESMERALDA LUGO GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1639.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha (04) cuatro de septiembre del dos mil veintitrés (2023), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01137/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIA BLANCO REYES, denunciado por la C. KARLA YURIANA TERÁN MARÍN; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ

1640.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DANIEL GARCIA ULAJE, denunciado por VIRGINIA AGUILAR MORENO, HÉCTOR GARCIA AGUILAR, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el

Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1641.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de SILVERIO GONZALEZ GARCIA, quien falleció el día (07) siete de enero del año dos mil dieciséis (2016), en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciado por la C. PETRA GARCIA MEDRANO.

Expediente Número 00121/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los (16) dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1642.- Marzo 26 y Abril 4.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENE RAMÍREZ GARCIA, quien falleció el día diez de diciembre de dos mil veintitrés, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle Quinta número 335, en la Zona Centro en Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por MARIA DEL CARMEN FIGUEROA FERMÍN Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 14 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1643.- Marzo 26 y Abril 4.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TORIBIO GUERRA HINOJOSA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día cinco de enero de dos mil veinticuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Presa del Palmito, número 1301, colonia Herculita, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, código postal 88300; y es denunciado por ROSALINDA RAMÍREZ SALDAÑA, ROSALINDA GUERRA RAMÍREZ, ROSAURA GUERRA RAMÍREZ, TORIBIO GUERRA RAMÍREZ, ROSANGELA GUERRA RAMÍREZ Y ROSALBINA GUERRA RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 27 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1644.- Marzo 26 y Abril 4.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciadas Cynthia Adriana Cruz Medrano y María Magdalena Zumaya Jasso, por auto de fecha siete de marzo dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR HUGO ALVARADO RODRÍGUEZ, denunciado por ELIZABETH CERVANTES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1645.- Marzo 26 y Abril 4.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del 00010/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN LEYVA SANTOS, promovido por JUAN CARLOS LEYVA SÁENZ Y VALERIA CHAVARRÍA LEYVA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a

cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

Río Bravo Tam; 18 de diciembre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1646.- Marzo 26 y Abril 4.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SEVERIANA SANCHEZ ÁLVAREZ, quien falleció el día once de septiembre de dos mil veintiuno en la ciudad Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Guadalupe Victoria esquina con calle Felipe Ángeles, sin número, Código Postal 89716 de la colonia Cesar López de Lara de este municipio de González Tamaulipas, y es denunciado por MA. DE LOURDES MARTÍNEZ SANCHEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 29 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1647.- Marzo 26 y Abril 4.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

GUILLERMO SEVERO HIGUERA GIL, FELISA LICONA COLLADO, denunciado por GUILLERMO HIGUERA LICONA, ROBERTO GERARDO HIGUERA LICONA, GABRIEL HIGUERA LICONA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de marzo de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. LIZBETH GUADALUPE ROSALES DÍAZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALDO OZIEL VILLA GALLEGOS.- Rúbrica.

1648.- Marzo 26 y Abril 9.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARIA DEL ROCÍO VALLADARES GUERRERO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 01068/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICASIO FELIPE VALLADARES ENGRACIA Y/O NICASIO VALLADARES ENGRACIA denunciado por RAYMUNDO EDUARDO VALLADARES GUERRERO, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir derechos, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los. 1 días de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

1649.- Marzo 26, 27 y 28.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

FERNANDO CARRILLO BRICEÑO  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (06) seis de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARIA CARRILLO FUENTES, denunciado por la C. SANDY ILIANA SAINT ANDRÉ MARES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. FERNANDO CARRILLO BRICEÑO, haciéndole saber que deberá apersonarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de éste Juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a 12 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-  
Rúbrica.

1650.- Marzo 26, 27 y 28.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

KITZYA FERNANDA CARRILLO BRICEÑO  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (06) seis de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARIA CARRILLO FUENTES, denunciado por la C. SANDY ILIANA SAINT ANDRÉ MARES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. KITZYA FERNANDA CARRILLO BRICEÑO, haciéndole saber que deberá apersonarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de éste Juzgado, conforme a

lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a 12 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-  
Rúbrica.

1651.- Marzo 26, 27 y 28.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de junio del dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00382/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa promovido por ALMA IDALIA VALERIO LÓPEZ en contra de FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A., a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A) La declaración judicial, de que se ha consumado la Prescripción Negativa de las obligaciones contraídas por ARTURO VALERIO RODRÍGUEZ en su calidad de Deudora dentro del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria sobre la Finca 49265 del municipio de Madero, celebrada con URBANISMO Y EDIFICACIÓN S.A. y posteriormente cedido al actual acreedor FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A. como Acreedora, constituida en Escritura Pública Número 49,709, del Volumen 784, de fecha 25 de marzo del 1965, ante la fe de Notario Público Número 54, Licenciado Graciano Contreras, del Distrito Federal, por no haberse cobrado tales obligaciones periódicas a su vencimiento. B) La Declaración Judicial, de que se extingue el derecho de la demandada, de pedir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por ARTURO VALERIO RODRÍGUEZ dentro del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria sobre la Finca 49265 del municipio de Madero, de fecha 10 de diciembre del año 1962 con la persona moral denominada URBANISMO Y EDIFICACIÓN S.A. y posteriormente cedida al actual acreedor FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A. en fecha 25 de Marzo del año 1965. C) La Declaración Judicial, de Liberación de las Obligaciones contraídas por ARTURO VALERIO RODRÍGUEZ, dentro del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, la Finca 49265 del municipio de Madero, D) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la hipoteca que en primer lugar y grado se constituyera a favor FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A.- Por la parte demandada, para garantizar el cumplimiento del contrato descrito, sobre inmueble de su propiedad bajo la Escritura Pública No. 802, Tomo Décimo Segundo, de fecha 10 de diciembre del año 1962, ante la fe de Notario Público Número 59, Licenciado Manuel Ávila Casados, de Ciudad Madero, Tamaulipas, y con datos de Registro Sección II, No. 219, Legajo 5, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 1964, Finca 49265 del municipio de Madero por no haberse cobrado tales obligaciones periódicas a su vencimiento."- Y mediante auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, y

toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2024.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1652.- Marzo 26, 27 y 28.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ GARCÉS.  
PRESENTE:

Por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0003/2023 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el Ciudadano OSCAR JAVIER JUÁREZ DÍAZ en contra de BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL S.A. Y JORGE FLORES MARTÍNEZ Y MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ GARCÉS, ordenándose en fecha once de enero del año dos mil veinticuatro, el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a cuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Ciudadano OSCAR JAVIER JUÁREZ DÍAZ, así mismo con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A., de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos,

córrase traslado a la parte demandada BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A., y toda vez que el compareciente manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordena girar atento oficio a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Teléfonos de México, S.A. de, C.V. (TELMEX), Sistema de Administración Tributaria (SAT), y Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de que dentro del término de tres días, manifiesten si en sus bases de datos con que cuenta dicha institución, obra domicilio alguno a nombre de la parte demandada BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A. en la inteligencia que los oficios quedan a su disposición de manera electrónica, a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley.- Para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE TRASLADO A LA PARTE REO:

- 1.- Demanda Inicial, 12 Fojas.
- 2.- Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración- 3 Fojas
- 3.- Acta de Matrimonio 456, 01 Foja
- 4.- Recibos de Pago Predial, 01 Foja.
- 5.- Contrato de Donación 4 Fojas.
- 6.- Escritura de Adjudicación de Remate-9 Fojas.
- 7.- Recibos Diversos (agua, luz, gas natural) 8 Fojas.
- 8.- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN-2 FOJAS

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Anáhuac número 1618, entre las calles Río Panuco y Río Papaloapan, Colonia Madero, Código Postal 88270 de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los Licenciados Agustín Simón Duarte Babiak con Cédula Profesional Número 2723034, Claudia Lorena Flores Guillen con Cédula Profesional Número 4470000 y José Antonio Villa Medina con Cédula Profesional Número 2115648, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado los correos de [cjp.agustin.duarte@gmail.com](mailto:cjp.agustin.duarte@gmail.com), [cjp.claudia.flores@gmail.com](mailto:cjp.claudia.flores@gmail.com), [cjp.antonio.villa@gmail.com](mailto:cjp.antonio.villa@gmail.com), es procedente autorizarlos para que tengan acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose

para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del Resolutivo Séptimo del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir, para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional...", 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al Punto Resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación Del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de

ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 003/2023.- Conste.

#### ADJUNTO:

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (11) once de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Basilio Maldonado, hago constar que en esta fecha, doy cuenta al Juez de los Autos del Asunto que antecede, mismo que fue recibido en fecha (04) cuatro de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las 14:16:50 horas, DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (11) once de abril del año dos mil veintitrés (2023).- Visto el escrito por el Ciudadano Oscar Javier Juárez Díaz, con personalidad reconocida dentro del presente Expediente Número 0003/2023, mediante el cual comparece a cambiar la demanda, y toda vez que la parte demandada no ha sido notificada del presente Juicio, con fundamento en el numeral 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngasele al compareciente cambiando su demanda, por lo que deberá llamarse a Juicio a los demandados JORGE FLORES MARTÍNEZ Y MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ GARCÉS y toda vez que el compareciente desconoce el domicilio de los demandados, gírese atento oficio al Sistema de Administración Tributaria, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Oficina de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT), al Instituto Mexicano del Seguro Social, y Teléfonos de México S.A. de C.V. (TELMEX), a fin de que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si existen datos domiciliarios a nombre de los demandados JORGE FLORES MARTÍNEZ Y MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ GARCÉS, y así poder estar en condiciones de integrar debidamente el expediente en que se actúa.- Quedando a su disposición dicho oficios de manera electrónica para su descarga y diligenciación por el compareciente.- Por otra parte y por cuanto a lo solicitado de que se gire atento oficio al Instituto Registral y Catastral con residencia en esta ciudad, para efecto de que proporcione la información

actual de manera fidedigna sobre la situación en la que se encuentra el bien inmueble materia del presente Juicio, se le dice al compareciente que no ha lugar en proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que dicha petición puede el compareciente solicitarla ante el Instituto antes mencionado para efecto de que se le expida un certificado informativo y así saber de la situación del bien inmueble.- Finalmente y como lo solicita, con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tamaulipas, gírese atento oficio al Instituto Registral y Catastral con residencia en esta ciudad, a fin de hacer la debida anotación del bien inmueble con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 1009, Número 45, AÑO 2004, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de que el bien se encuentra sujeto al litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Quedando a su disposición dicho oficio de manera electrónica para su descarga y diligenciación por el compareciente.- Lo anterior con apoyo legal en los artículos 2, 4, 5, 40, 105, 108, 251 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día.- Conste.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

1653.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

C. TERESA DE JESÚS GRANADOS JIMÉNEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00839/2023, relativo al Divorcio Incausado denunciado por MARIO ALBERTO MORALES MEDELLÍN en contra de TERESA DE JESÚS GRANADOS JIMÉNEZ, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para

efecto de que sea emplaza a Juicio a la C. TERESA DE JESÚS GRANADOS JIMÉNEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Divorcio Incausado si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.- Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día 11 de marzo de 2024.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV Y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

1654.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2024.

C. MARIO FUENTES AGUILAR.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, la Licenciada Pedro Caudillo Gutiérrez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01163/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. ARELY EDITH SANCHEZ NARVÁEZ, en contra de la C. MARIO FUENTES AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. MARIO FUENTES AGUILAR, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1655.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. CARMEN YOSSELIN SANTIAGO COLUNGA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01172/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de menor BRINA CAELI MAYA SANTIAGO, demandado por JOAQUÍN MAYA REYES, en contra de CARMEN YOSSELIN SANTIAGO COLUNGA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de febrero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

1656.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. ELMER GONZALEZ DÁVILA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta (30) de octubre del año en curso (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2020, relativo al Juicio Plenario de Posesión, promovido por el C. JOSE LUIS TORRES HUERTA, y mediante auto del veintisiete (27) de septiembre del año en curso (2021), este juzgado ordeno la reposición del procedimiento a efecto de llamarlo a usted a Juicio, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble antes mencionado.

B).- En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Tamaulipas.

Por auto de fecha diecisiete (17) de noviembre del presente año (2021), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado ELMER GONZALEZ DÁVILA, y mediante auto del veintidós (22) de noviembre del año en curso (2021), se aclaró el nombre de la persona a quien se emplazaría por edictos, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de noviembre del 2021.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1657.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

C. SANDRA CASTILLO CASTILLO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00666/2023, relativo al Divorcio Incausado promovido por ELÍAS SEGOBIANO GONZALEZ, en contra de SANDRA CASTILLO CASTILLO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, el C. ELÍAS SEGOBIANO GONZALEZ, demandó el Divorcio Incausado a la C. SANDRA CASTILLO CASTILLO, de quien reclama la prestación que a continuación se señala:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que lo une a la C. SANDRA CASTILLO CASTILLO.

Por auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00666/2023.

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la demandada SANDRA CASTILLO CASTILLO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor

circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. Teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 14 de febrero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1658.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

PERLA ESMERALDA AGUILAR ENRÍQUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por LUIS ALBERTO SEGUNDO ENRÍQUEZ, en contra de PERLA ESMERALDA AGUILAR ENRÍQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada PERLA ESMERALDA AGUILAR ENRÍQUEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1659.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

TERESITA CONTRERAS SANCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2023, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por JOAQUÍN HERNANDEZ JUÁREZ, en contra de TERESITA CONTRERAS SANCHEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que mediante sentencia definitiva se declare la cancelación de la Pensión Alimenticia que recibe por sus propios derechos TERESITA CONTRERAS SÁNCHEZ y que fuere adquirida con el carácter de cónyuge dentro del Expediente 252/2015 relativo a las Providencias Precautorias Sobre Alimentos Provisionales, que promovió ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en esta ciudad, en virtud de carecer del título legal con que la adquirió (acta de matrimonio).

b).- La cancelación de pensión alimenticia que recibe la C. TERESITA CONTRERAS SÁNCHEZ, a favor de nuestro menor hijo de identidad reservada de iniciales J.M.H.C., que le fuera concedida dentro del expediente 252/2015, relativo a las Providencias Precautorias sobre Alimentos Provisionales que promovió ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en esta ciudad, providencias que promovió sin tener la posesión ni custodia de mi hijo, y que está obteniendo un lucro desde el año 2015, sin tener la posesión de nuestro hijo, ya que mi hijo siempre ha estado bajo mi protección y amparo.

c).- Me restituya y reembolse la cantidad que corresponda como parte proporcional del 50% que le corresponde a mi menor hijo J.M.H.C., de las retenciones que se me hicieron de mi sueldo y dadas una de las prestaciones que recibí como empleado del H. Ayuntamiento de esta ciudad, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, que son aproximadamente \$ 150.000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) de los aproximadamente \$450.000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) que le entregaron a la ahora demandada, y que indebidamente a sabiendas que no tenía la posesión de mi hijo, se quedó con la parte proporcional, ocasionando con ello un desequilibrio económico en mi persona y vulnerando a todas luces, el interés superior de mi menor hijo, ya que con esa cantidad mi hijo se ha privado del placer de estrenar alguna bicicleta nueva, alguna computadora, un celular, etc.

d).- Se condene a la C. TERESITA CONTRERAS SÁNCHEZ, a otorgar a mi hijo de iniciales J.M.H.C., una pensión alimenticia definitiva suficiente a satisfacer sus necesidades alimentarias, la que sea equitativa y justa, acorde a las posibilidades reales de su madre y a las necesidades de mi hijo, que le permitan gozar con plenitud

de sus derechos de supervivencia, en la inteligencia que al señor su señora madre una mujer económicamente activa y contar con un trabajo que le remunera ingresos, corresponde a esta, aportar de igual manera al sostenimiento del menor.

e).- El aseguramiento por los conductos legales correspondientes de la pensión alimenticia definitiva a favor de mi menor hija de identidad reservada de iniciales M.T.H.C. que sea decretada al suscrito respecto de los ingresos que obtengo actualmente como chofer de los carritos de ruta, o bien se me imponga, una cantidad por semanas acorde a mi posibilidad ya que el sueldo que actualmente recibo son aproximadamente \$1,200.00 pesos semanales.

F.- En caso de que la demandada este de acuerdo podemos cada uno de los dos por separados, cubrir las necesidades alimenticias propias, exclusivamente del hijo que tenemos cada uno cohabitando con nosotros en nuestros respectivos domicilios y dejar sin efecto la prestación que se reclama y propone en los apartados que anteceden (d y e), g).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, lo cual deberá declararse procedente en el momento procesal oportuno, dada la mala fe con que se condujo la ahora demandada al entablar únicamente providencias precautorias a Juicio de alimentos provisionales, sin haber promovido jamás el Juicio de alimentos definitivos, a sabiendas de que al no dárseme intervención dentro de dichas providencias, me deja en estado de indefensión e imposibilitado para ejercer mi derecho a excepcionare, razón por la cual me veo en la necesidad de promover el presente Juicio, y no debe tener excusa ya que las mismas le fueron promovidas en una dependencia pública, en la que no se cobran honorarios ni gastos de representación.

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada TERESITA CONTRERAS SÁNCHEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)" .

1660.- Marzo 26, 27 y 28.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Dianalaura Martínez Pérez y P.D. Alma Daniela López Pérez, en cumplimiento al auto de fecha (31) de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 01121/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Informaciones Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. ADRIANA ARMANDINA VALLE LÓPEZ.

Respecto del bien inmueble identificado como lote número 14, dela manzana 4, de la colonia Natividad Garza Leal del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 160.00 metros cuadrados, para que mediante resolución judicial se apruebe la jurisdicción voluntaria, y se le declare a la C. ADRIANA ARMANDINA VALLE LÓPEZ, legítima posesionaria de dicho predio.

Y por el presente que se publicará TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- DAMOS FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DIANALAURO MARTÍNEZ PÉREZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, P.D. ALMA DANIELA LÓPEZ PÉREZ.- Rúbrica.

1661.- Marzo 26, Abril 4 y 16.-1v3.

**MATERIALES Y SERVICIOS LOR S.A. DE C.V.**  
**RFC MSL9701138T0**  
**CALLE GUATEMALA #846 COL. VIVEROS CP. 88070**  
**NUEVO LAREDO TAMAULIPAS**

BALANCE GENERAL INICIAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023.

BALANCE GENERAL FINAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

| ACTIVO                            |                     |                             |
|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>          |                     |                             |
| CAJAS Y BANCOS                    | \$ 94,779.16        |                             |
| INVENTARIOS                       | <u>\$ -</u>         |                             |
| <b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b> |                     | <b>\$ 94,779.16</b>         |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                |                     |                             |
| EQUIPO DE COMPUTO                 | \$ 10,500.00        |                             |
| EQUIPO DE TRANSPORTE              | <u>\$ 48,000.00</u> |                             |
| <b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>       |                     | <b>\$ 58,500.00</b>         |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b>           |                     | <b><u>\$ 153,279.16</u></b> |
| <b>PASIVO</b>                     |                     |                             |
| <b>PASIVO CIRCULANTE</b>          |                     |                             |
| PASIVO CIRCULANTE                 | \$ 33,328.95        |                             |
| CUENTAS POR PAGAR                 | \$ -                |                             |
| SALARIOS POR PAGAR                | <u>\$ 9,218.80</u>  |                             |
| <b>TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE</b> |                     | <b>\$ 42,547.75</b>         |
| <b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>       |                     | <b>\$ -</b>                 |
| <b>PASIVO DIFERIDO</b>            |                     | <b>\$ 10,935.75</b>         |
| <b>TOTAL DE PASIVO</b>            |                     | <b>\$ 53,483.50</b>         |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>            |                     |                             |
| CAPITAL PROPIO                    | \$ 82,884.76        |                             |
| APORTACIONES                      | <u>\$ 16,910.90</u> |                             |
| <b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>        |                     | <b>\$ 99,795.66</b>         |
| <b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>  |                     | <b>\$ 153,279.16</b>        |

| ACTIVO                            |                     |                             |
|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>          |                     |                             |
| CAJAS Y BANCOS                    | \$ 370,066.00       |                             |
| INVENTARIOS                       | <u>\$ -</u>         |                             |
| <b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b> |                     | <b>\$ 370,066.00</b>        |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                |                     |                             |
| EQUIPO DE COMPUTO                 | \$ 10,500.00        |                             |
| EQUIPO DE TRANSPORTE              | <u>\$ 48,000.00</u> |                             |
| <b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>       |                     | <b>\$ 58,500.00</b>         |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b>           |                     | <b><u>\$ 428,566.00</u></b> |
| <b>PASIVO</b>                     |                     |                             |
| <b>PASIVO CIRCULANTE</b>          |                     |                             |
| PASIVO CIRCULANTE                 | \$ 321,801.90       |                             |
| CUENTAS POR PAGAR                 | \$ -                |                             |
| SALARIOS POR PAGAR                | <u>\$ 89,058.40</u> |                             |
| <b>TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE</b> |                     | <b>\$ 410,860.30</b>        |
| <b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>       |                     | <b>\$ -</b>                 |
| <b>PASIVO DIFERIDO</b>            |                     | <b>\$ 17,705.70</b>         |
| <b>TOTAL DE PASIVO</b>            |                     | <b>\$ 428,566.00</b>        |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>            |                     |                             |
| CAPITAL PROPIO                    |                     |                             |
| APORTACIONES                      | <u>\$ -</u>         |                             |
| <b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>        |                     | <b>\$ -</b>                 |
| <b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>  |                     | <b>\$ 428,566.00</b>        |

ING. RAMIRO LOZANO RUIZ.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 RFC: LORR420927BB4  
 Rúbrica.

CP. KARLA LIZETH OCHOA GAMBOA.  
 CED PROFESIONAL 12380404  
 CONTADOR  
 Rúbrica.

“Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera de la empresa y afirmo que somos legalmente responsables de la intensidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas”